

There are no translations available.

Circular 2558-2023

Transcribimos a ustedes un artículo muy interesante sobre el Teletrabajo y la cacería de brujas.

El artículo fue escrito por Gerardo Hernández, el 21 de diciembre del 2023, publicado en el diario “El Economista”.

No habrá cacería de brujas con la NOM de Teletrabajo: STPS

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) descarta operativos especiales para verificar la aplicación de la [NOM de Teletrabajo](#) en las empresas, aunque esto no significa que no se vaya a vigilar su implementación a través del **plan regular de inspecciones** de la dependencia.

“Sí vamos a vigilar el cumplimiento de la [Norma de Teletrabajo](#) el próximo año, pero no será un operativo de alta prioridad, será una materia igual de importante que otra. La inspección está al servicio del **trabajo digno**, el objetivo no es punitivo e inquisitorial, el objetivo es coadyuvar a que las empresas cumplan con

la Ley”, dice en entrevista Alejandro Salafranca Vázquez, titular de la Unidad de Trabajo Digno de la STPS.

Las normas oficiales, expone el funcionario federal, deben tener un proceso de madurez, por lo que la dependencia no hará una cacería de brujas con la **NOM-037** a partir de enero del 2024. “A las normas hay que darles tiempo para que las empresas, los trabajadores y los sindicatos estén familiarizados”.

En ese tenor, el titular de la Unidad de Trabajo Digno de la STPS recuerda que los primeros meses de la **reforma de subcontratación**, antes de la vigilancia de las nuevas disposiciones, primero hubo un período de difusión, comunicación con el sector empresarial y capacitación.

“El dato de que [150,000 empresas estén en el Repse](#) , que tres millones de trabajadores hayan sido reconocidos por sus empleadores reales, que el salario base de cotización en el IMSS haya aumentado un 22%, todo eso ha significa que la mayoría de las empresas cumplieron con la Ley. Una vez consolidado esto, empezamos con la vigilancia, pero ya cuando el sistema estaba maduro”, explica.

Alejandro Salafranca reconoce que la **labor de inspección laboral** hoy tiene más dientes gracias al intercambio de información con autoridades de seguridad social y fiscal, así como por modificaciones realizadas al Reglamento General de Inspección del Trabajo y Aplicación de Sanciones (Regitas), sin embargo, la dependencia ha hecho esfuerzos por ofrecer mecanismos para que **las empresas cumplidas** salgan del foco de las inspecciones ordinarias.

“Si quieres salir de ese foco rigorista de la inspección, tienes una vía que es [el Velavo](#) , y así la inspección se dirige a las bolsas de incumplimiento. Por tanto, cada vez que sale una Norma, no sale un batallón de inspectores a ver a quién agarran *in fraganti* en el incumplimiento, no hay una planeación con esa intencionalidad”, señala.

El funcionario detalla que las inspecciones laborales federales son estratégicas y no son una herramienta contra una empresa en específico. En este sentido, aunque la **NOM-037 que**

regula el teletrabajo

será vigilada, no habrá un despliegue masivo de verificaciones para detectar incumplimientos.

En el 2024, adelanta, el plan de inspecciones estará focalizado en [el trabajo infantil](#) , la subcontratación, la industria minera y la formalización del empleo, especialmente en sectores como la agroindustria o la hotelería.

Lo que contempla la NOM de Teletrabajo

La Norma de Teletrabajo entró en vigor el **5 de diciembre** pasado y establece nuevas obligaciones para las empresas y los trabajadores, entre esos cambios, se encuentra la verificación de las **condiciones de seguridad y salud** del espacio donde laborará el empleado remoto.

La NOM-037 también establece la obligación para los centros de trabajo de contar con una política de teletrabajo que, entre otros elementos, considere aspectos como un [mecanismo de reversibilidad a la modalidad presencial](#) , el proceso para darle mantenimiento a las herramientas de trabajo y los canales de comunicación entre la compañía y el empleado.

El objetivo de esta regulación es evitar que las condiciones en las que se realiza el teletrabajo puedan representar un riesgo para la **salud y seguridad de las personas**, por ejemplo, un espacio poco iluminado.

Con la entrada en vigor de la regulación, los empleados también adquieren nuevas obligaciones, como notificar al patrón cuando las condiciones iniciales de seguridad y salud se hayan alterado, o bien cuando se desee **cambiar de domicilio** para teletrabajar.

Las nuevas reglas son aplicables a todas las empresas que cuenten legalmente con teletrabajo, es decir, que **más del 40% de la jornada laboral** de un empleado se realice a distancia. Aunque la NOM-037 representa una nueva dinámica en la manera de implementar la

modalidad, la STPS estima que este modelo de trabajo puede representar ahorros superiores a los **86,000 pesos** anuales por cada trabajador.

Recuerden que tenemos a su disposición los protocolos para la implementación legal del Teletrabajo- Home Office.

“Unámonos más que nunca en un Gran Acuerdo Por México”